



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Dieciocho de enero dos mil veintidós

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00122 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARÍA RUBIELA RODRÍGUEZ TORRES
Demandados	DEINER AGUSTÍN PATIÑO AGUDELO
Providencia	2022-S009
Asunto	Requiere a la actora para registrar medida

Mediante auto del 24 de septiembre de 2021 ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5345419¹, el 28 de septiembre siguiente se libró el oficio 323 comunicando la medida, este se remitió a través de correo electrónico a la correspondiente oficina de registro con copia al apoderado de la parte demandante², teniendo que el 14 de diciembre de 2021 se recibió comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, donde se inadmitió el registro de la medida por el no pago de los derechos registrales³.

Se pone entonces en conocimiento de la demandante la inadmisión de registro de la medida y se la requiere para que proceda a efectuar los actos a que haya lugar a fin de consumir la medida ordenada, sin perjuicio de la notificación por estados, remítase copia de la presente providencia y la comunicación mencionada a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 13

² PDF 14

³ PDF 21

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed1377810d9f43201879896c60a5ed030249a31e703a1bea9a00d5ecd0a793e**

Documento generado en 18/01/2022 04:53:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>